

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE PUERTO RICO**

**NORMAS DE SEGURIDAD PARA ANDAMIOS
USADOS EN LA INDUSTRIA DE LA
CONSTRUCCIÓN; CORRECCIÓN**

Federal Register Vol. 61, No. 228, Monday, November 25, 1996/Rules and Regulations
Registro Federal Vol. 61, Núm. 228, lunes, 25 de noviembre de 1996/Reglas y Reglamentos

Departamento del Trabajo

Administración de Seguridad y Salud Ocupacional

29 CFR Parte 1926

[Docket No. S-205]

RIN 1218-AA40

Normas de Seguridad para Andamios Usados en la Industria de la Construcción

Agencia: Administración de Seguridad y Salud Ocupacional, Departamento del Trabajo

Acción: Regla final; Correcciones, Suspensión parcial.

Sumario: Este documento hace correcciones a la regla final sobre Normas de Seguridad para Andamios Usados en la Industria de la Construcción, que fue publicada en el **Federal Register** el 30 de agosto de 1996 en 61 FR 46026. La Agencia también está emitiendo una suspensión administrativa de la implantación de la regla final ' 1926.451(b)(2)(i), según se relaciona a los andamios de palometas de techo.

Fecha de vigencia: Las correcciones entran en vigor el 25 de noviembre de 1996. La suspensión administrativa de ' 1926.451(b)(2)(i) entra en vigor el 29 de noviembre de 1996.

Para información adicional, comuníquese con: Ms. Bonnie Friedman, Occupational Safety and Health Administration, Office of Information, Division of Consumer Affairs, Room N-3647, U.S. Department of Labor, 200 Constitution Ave., NW., Washington, DC 20210; Teléfono (202) 219-8151.

Información suplementaria: Este documento contiene correcciones menores misceláneas a la regla final para Normas de Seguridad para Andamios Usados en la Industria de la Construcción, la cual fue publicada el 30 de agosto de 1996 (61 FR 46029).

Este documento también suspende la implantación del requisito en la regla final ' 1926.451(b)(2)(i) de que los andamios de palometas de techo sean al menos de 12 pulgadas de ancho. La Murray-Black Co., un manufacturero de andamios de

palometas de techo, ha sometido una petición de revisión de la subparte L final en el Tribunal de Apelaciones de EEUU para el Sexto Circuito, con respecto al requisito de ancho de las palometas de techo. La Agencia ha recibido información de Murray-Black y otros fabricantes de andamios de palometas de techo que indica que la mayoría de los andamios de palometas de techo usadas actualmente son de ocho o 10 pulgadas de ancho y que esas palometas de techo funcionan adecuadamente. Los requisitos originales de la subparte L no establecen un ancho mínimo para tales andamios.

OSHA ha concluido que las submisiones por Murray-Black y otros fabricantes de andamios trajeron considerables preocupaciones en relación a los requisitos del ancho mínimo para los andamios de palometas de techo en la regla final ' 1926.451(b)(2)(i). La Agencia cree que es necesaria reglamentación subsiguiente para determinar qué ancho mínimo sería apropiado para los andamios de palometas de techo. De conformidad, OSHA está suspendiendo el ' 1926.451(b)(2)(i), según se relaciona con los andamios de palometas de techo y actuará expeditivamente para iniciar un aviso y reglamentación de comentario para tratar el ancho mínimo de los andamios de palometas de techo.

Autoridad

Este documento fue preparado bajo la dirección de Joseph A. Dear, Assistant Secretary of Labor for Occupational Safety and Health, U.S. Occupational Safety and Health, U.S. Department of Labor, 200 Constitution Ave., Washington, D.C. 20210.

Firmado en Washington, D.C. este 20mo día de noviembre de 1996.

Joseph A. Dear,
Assistant Secretary of Labor.

De conformidad, la publicación de agosto de 1996 de las Normas de Seguridad para Andamios Usados en la Industria de la Construcción (61 FR 46026), es por lo presente corregida como se establece a continuación.

Sumario y ExplicaciónC **[Corregido]**

En la página 46085, la referencia al 1926.451(e)(1) en el primer párrafo completo en la columna del medio está corregido para que lea 1926.451(g)(1).

' 1926.451 [Corregido]

2. En la página 46107, en la primera columna, ' 1926.451(a)(2) está corregida mediante la remoción de la palabra "either" en la sexta línea del párrafo.

3. En la página 46108, en la primera columna, ' 1926.451(c)(2) está corregido para que lea:

* * * *

(c) * * *

(2) Los postes, patas, varas, marcos y verticales de los andamios soportados deberán descansar sobre placas de base o durmientes u otro basamento firme adecuado.

* * * *

4. En la página 46109, en la primera columna, ' 1926.451(d)(13) está corregido para que lea:

* * * *

(d) * * *

(13) Los dispositivos de izar de los andamios de suspensión operados automáticamente y los dispositivos de izar manuales deberán ser probados por un laboratorio de pruebas cualificado.

* * * *

5. En la página 46110, la gráfica en ' 1926.451(f)(6) está corregida para que lea:

Líneas insuladas

Voltaje	Distancia mínima	Alternativas
Menos de 300 voltios 300 voltios a 50 kv. Más de 50 kv.	3 pies (0.9 m) 10 pies (3.1 m) 10 pies (3.1 m), más 0.4 pulgadas (1.0 cm) por cada 1 kv sobre 50 kv.	Dos veces la longitud del insulante de línea, pero nunca menos de 10 pies (3.1 m).

Líneas ininsuladas

Voltaje	Distancia mínima	Alternativas
Menos de 50 kv. Más de 50 kv.	10 pies (3.1 m) 10 pies (3.1 m) más 0.4 pulgadas (1.0 cm) por cada kv sobre 50 kv.	Dos veces la longitud del insulante de línea, pero nunca menos de 10 pies (3.1 m).

6. En la página 46110, en la primera columna, el lenguaje introductorio de la Excepción está corregida para que lea:

Excepción al Párrafo (f)(6):

* * * * *

' 1926.453 [Corregido]

7. En la página 46117, en la primera columna, al final del párrafo (b)(2)(v) se añade la siguiente la siguiente nota:

Nota al párrafo (b)(2)(v): A partir del 1ero de enero de 1998, la subparte M de esta parte (' 1926.502(d)) dispone que los cinturones corporales no son aceptables como parte de los sistemas personales de protección contra caídas. El uso de un cinturón para el cuerpo en un sistema de ataduras o un sistema restrictor es aceptable y está reglamentado bajo ' 1926.502(e).

* * * * *

**Apéndice E No mandatorioC
[Corregido]**

8. En la página 46124, se añade una leyenda bajo el dibujo para que lea:

**LOS DISPOSITIVOS DE IZAR DEBEN ESTAR ELECTRONICAMENTE AISLADOS
DE LOS ANDAMIOS**

* * * * *

Parte 1926-[Enmendada]

9. La autoridad de citación para la subparte L de la parte 1926 continúa para leer como sigue:

Autoridad: Sec. 107, Contract Work Hours and Safety Standards Act (Construction Safety Act) (40 U.S.C. 333); Secs.4, 6, 8, Occupational Safety and Health Act of 1970 (29 U.S.C. 653, 655, 657); Secretary of Labor's Order 1-90 (55 FR 9033); and 29 CR Part 1911.

10. La sección 1926.451(b)(2)(i) está enmendada mediante la añadidura de una nota al final del párrafo para que lea como sigue:

' 1926.451 Requisitos Generales.

* * * * *

(b) * * *

(2) * * *

(i) * * *

Nota la párrafo (b)(2): conforme a una suspensión administrativa vigente el 29 de noviembre de 1996 y publicada en el **Federal Register** el 25 de noviembre de 1996, el requisito en el párrafo (b)(2)(i) de que los andamios de palometas de techo sean al menos de 12 pulgadas de ancho está suspendido hasta el 25 de noviembre de 1997, o hasta que la reglamentación en relación al ancho mínimo de los andamios de palometas de techo haya sido completado, lo que sea posterior.

* * * * *

[FR Doc. 96-30018 Filed 11-22-96; 8:45 am]

BILLING CODE 4510-26-M